



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva a Beneficio de las Islas*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 005502**  
**16 DIC 2020**

Por medio de la cual se ordena el pago de saldo a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - por costo parcial en el proceso de selección de 20 cargos para proveer el empleo de Bombero".

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

Que, en el proceso de selección para proveer cargos por mérito la CNSC, estableció como valor por cada cargo la suma de \$3.500.000.

Que la Gobernación de San Andrés reportó en OPEC veinte (20) que saldrán a concurso de méritos, cuyo costo total sería de 70 millones de pesos (\$70.000.000)

Que la Gobernación tiene la apropiación presupuestal de 40 millones de pesos (\$40.000.000) para cubrir parcialmente el costo total del concurso

Que la CNSC mediante la resolución No. 11809 del 18 de noviembre de 2020 dispone el recaudo de unos recursos apropiados por parte de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con NIT. 892400038-2, para financiar los costos que le corresponden en desarrollo del Proceso de Selección por Mérito, para proveer el empleo de Bombero en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del Cuerpo Oficial de Bomberos

Que la mencionada resolución dispone el recaudo de los recursos apropiados por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la presente vigencia, por la suma CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE mediante consignación nacional en la Cuenta de Ahorros No. 066-10023-1 del BANCO POPULAR, a nombre de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que se tiene el certificado de disponibilidad presupuestal No 3149 del 18 de septiembre 2020 para cumplir con esta obligación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y pagar la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS \$40.000.000, a la CNSC por el concepto expuesto anteriormente los cuales se deberán consignar en la cuenta de ahorros No 22006610024-9 del Banco Popular.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Háganse las comunicaciones de rigor a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla,

**16 DIC 2020**

EL GOBERNADOR (E),

**ALEN LEONARDO JAY STEPHENS**

Proyecta Grupo TH - jyp  
Revisa Oficina Asesora Jurídica

*Handwritten notes:*  
J. G. M.  
16-12-20  
12.11

